

DECISIÓN EMPRESARIAL No. - 0 9 0 2019
(17 DIC. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla" (...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, solicita el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 20 de septiembre de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, entre el 24 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7954480

 Empresas Públicas de Cundinamarca  @EPC_SA

www.epc.com.co

pág. 1



PESOS M/CTE. (\$ 1.202.546) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.243.454) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.924.073), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$149.564), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.276.183)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$77.000), aporte a salud empleado por un valor de SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$77.000), descuento de libranza Davivienda por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$595.000), descuento COOPSERP Ahorro por un valor de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$107.342), descuento COOPSERP Crédito por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$222.707) para un total de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.079.049).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, un valor neto de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.197.134)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190636 del 16/12/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 17 DIC. 2019

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
 Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina
 Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
 Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co



@EPC_SA

pág. 2

